



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 076-2023-FACCS-UNAM

Moquegua, 29 de setiembre de 2023

VISTOS, el Informe N° 181-2023- EPCO/FACCS/UNAM del 29.09.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 87.5 del Artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece: “Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico”. En concordancia con el numeral 5) del artículo 102° comprendido en el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM, de fecha 17.09.2021, se aprueba el Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es “estandarizar criterios y procedimientos de planificación, ejecución, evaluación y mejora del Programa de Tutoría en la Universidad Nacional de Moquegua” en el artículo 11° se señala: “El Director de la Escuela Profesional es el responsable de la Comisión Permanente de Tutoría, tiene como función principal presidir y coordinar las actividades de tutoría universitaria con los tutores. El Director convoca a los tutores a reunión ordinaria, al término de cada mes, o extraordinaria en cualquier día; con el fin de monitorear y evaluar las actividades que vienen desarrollando los tutores y tomar decisiones al respecto”. Asimismo, en el artículo 12° dice: “La comisión permanente de Tutoría estará integrada por tres (3) docentes”.

Que, mediante la Resolución de Facultad N° 057-2023-FACCS-UNAM del 08.09.2023, se aprobó la Designación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2023-II.

Que, con Informe N° 181-2023- EPCO/FACCS/UNAM del 29.09.2023, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, informa sobre la modificación de la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2023-II.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la modificación de la Resolución de Facultad N° 057-2023-FACCS-UNAM del 08.09.2023, respecto al Artículo Primero, reconvirmando la Comisión Permanente de Tutoría de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de Moquegua, para el Semestre académico 2023-II, quedando integrado de la siguiente manera:

ÍTEM	MIEMBROS	CONDICIÓN
1	Mg. GUIDO ROJAS RAMOS	PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 076-2023-FACCS-UNAM

2	Mg. MARIBEL ALEJANDRINA RODRIGUEZ YUCRA	PRIMER MIEMBRO
3	Dr. ALEXANDER HUAYTA VILCA	SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el artículo 13° De las funciones de la Comisión Permanente de Tutoría considerado dentro del Reglamento de Tutoría Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 862-2021-UNAM.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la comisión permanente de tutoría de la Escuela Profesional de Contabilidad, presente un informe de las actividades realizadas al término del semestre académico 2023-II, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Escuela Profesional de Contabilidad, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES